



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ENE 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0 0 0 4 / **VISTOS:** Los antecedentes: La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad año 2014", suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad año 2014", celebrado entre **Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.




LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

 PAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DIDECO
4. Asesoría Jurídica

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
VALPARAISO Y I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso a 09 de Diciembre de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial don Abel Gallardo Pérez, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo N° 669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Concón en adelante e indistintamente “el Ejecutor” RUT N° 73.568.600-3, representada por don (a) **Oscar Sumonte González** RUT 6.687.918-6, ambos domiciliados para estos efectos en **Av. Santa Laura N° 567**, comuna de Concón, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Concón, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que municipio, pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.



LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 6/Agosto/2014, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 017, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras."

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto



administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir”

Donde Dice:

“B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social”.

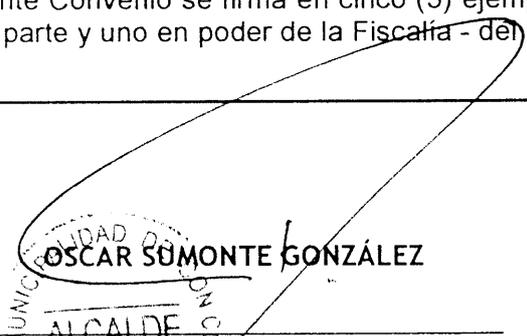
Debe Decir:

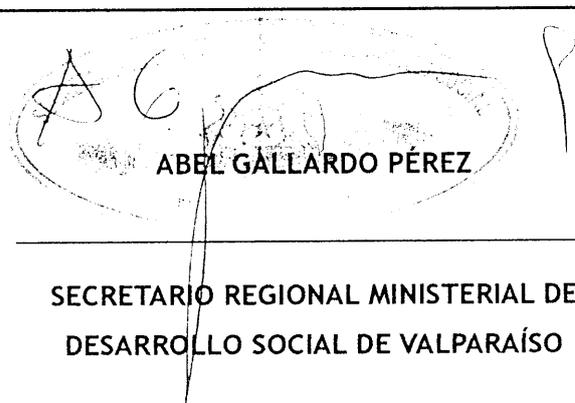
“B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa”

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Fiscalía - del Ministerio de Desarrollo Social.


MUNICIPALIDAD DE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ALCALDE
REGION
Municipalidad de Concón


ABEL GALLARDO PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE VALPARAÍSO